



## La Guardia Europea de Fronteras y Costas protegerá las fronteras exteriores de Europa

Estrasburgo, 15 de diciembre de 2015

### La Guardia Europea de Fronteras y Costas protegerá las fronteras exteriores de Europa

La Comisión Europea adopta hoy una ambiciosa batería de medidas para gestionar las fronteras exteriores de la UE y proteger nuestro espacio Schengen sin fronteras interiores. Las propuestas hoy presentadas contribuirán a gestionar la migración de manera más eficaz, mejorar la seguridad interior de la Unión Europea, y salvaguardar el principio de libre circulación de personas. La Comisión propone crear la Guardia Europea de Fronteras y Costas para garantizar una gestión rigurosa y compartida de las fronteras exteriores. A fin de reforzar aún más la seguridad de los ciudadanos europeos, la Comisión propone también introducir controles sistemáticos, consultando las bases de datos pertinentes, de todas las personas que entren en el espacio Schengen o salgan de él.

Frans **Timmermans**, vicepresidente primero de la Comisión, ha declarado: *«En un espacio de libre circulación sin fronteras interiores, la gestión de las fronteras exteriores de Europa ha de ser una responsabilidad compartida. La crisis ha puesto de manifiesto la existencia de debilidades y carencias evidentes en los mecanismos existentes destinados a garantizar el cumplimiento de las normas de la UE. Por lo tanto, es el momento de pasar a un sistema realmente integrado de gestión de las fronteras. La Guardia Europea de Fronteras y Costas integrará a una Agencia reforzada, con la capacidad de recurrir a una reserva de personas y equipos, y a las autoridades de los Estados miembros, que seguirán ocupándose de la gestión cotidiana de las fronteras. El sistema que proponemos permitirá identificar cualquier deficiencia en tiempo real para que pueda ser subsanada rápidamente, mejorando al tiempo nuestra capacidad colectiva para hacer frente con eficacia a situaciones de crisis cuando una parte de la frontera exterior esté sometida a fuertes presiones.»*

En palabras de Dimitris **Avramopoulos**, comisario europeo de Migración, Asuntos de Interior y Ciudadanía: *«Los actuales retos en materia de migración y seguridad no conocen fronteras, por lo que requieren la adopción de un enfoque genuinamente europeo. Mientras que Frontex solía limitarse a ayudar a los Estados miembros a gestionar sus fronteras exteriores, la nueva agencia de fronteras irá más allá. Hoy estamos construyendo más Europa: se trata de gestionar nuestras fronteras exteriores, intensificar los retornos de emigrantes irregulares, permitir que nuestro sistema de asilo funcione correctamente para quienes lo necesiten, y reforzar los controles en las fronteras exteriores de la Unión Europea. La batería de medidas en materia de fronteras que presentamos hoy aumentará la seguridad de nuestros ciudadanos y garantizará un alto nivel de calidad de gestión de las fronteras.»*

### Guardia Europea de Fronteras y Costas

Esta Guardia englobará a la Agencia Europea de Guardia de Fronteras y Costas, formada a partir de Frontex, y a las autoridades responsables de la gestión de fronteras en los Estados miembros, que seguirán ejerciendo la gestión cotidiana de las fronteras exteriores.

La nueva Guardia Europea de Fronteras y Costas dispondrá de:

- **Una reserva rápida de guardia de fronteras y un parque de equipos técnicos:** este organismo podrá contar con al menos **1 500 expertos** que podrán desplegarse en menos de 3 días. Por primera vez la Agencia podrá **adquirir equipos de forma autónoma** y contar con un **parque de equipos técnicos** facilitado por los Estados miembros. Ya no habrá escasez de personal o equipos para las operaciones en las fronteras europeas. De aquí a 2020, los recursos humanos de la nueva Agencia duplicarán con creces los de Frontex, hasta **alcanzar los 1 000 efectivos en calidad de personal permanente**, incluidos los que operan sobre el terreno.
- **Función de seguimiento y supervisión:** se creará un **centro de seguimiento y análisis de riesgos** con el fin de controlar los flujos migratorios hacia y dentro de la Unión Europea y de llevar a cabo **análisis de riesgos y evaluaciones obligatorias de la vulnerabilidad** para identificar y abordar los puntos débiles. Se destinarán **agentes de enlace** en comisión de servicio en los Estados miembros para garantizar una presencia sobre el terreno en aquellas fronteras que se

encuentren en situación de riesgo. La Agencia podrá **evaluar la capacidad operativa**, los equipos técnicos y los recursos de los Estados miembros para hacer frente a los problemas que puedan surgir en sus fronteras exteriores y **exigir a los Estados miembros que tomen medidas** para abordar la situación en un plazo determinado, en caso de que se detecten vulnerabilidades.

- **Derecho a intervenir:** los Estados miembros pueden solicitar operaciones conjuntas e intervenciones rápidas en las fronteras, y el despliegue de los equipos de guardia de fronteras y costas en su apoyo. En caso de que persistan las deficiencias o de que un Estado miembro sufra una gran presión migratoria que ponga en peligro el espacio Schengen y no se prevea la adopción de medidas a escala nacional o estas sean insuficientes, la Comisión podrá adoptar una **decisión de ejecución** por la que se determine que la situación en un determinado tramo de las fronteras exteriores requiere la adopción de medidas urgentes a escala europea. Ello permitirá a la Agencia intervenir y **desplegar equipos de la Guardia Europea de Fronteras y Costas** para garantizar que se tomen medidas sobre el terreno, incluso en el caso de que un Estado miembro no pueda o no quiera tomar las medidas necesarias
- **Vigilancia de la guardia de costas:** los guardacostas nacionales formarán parte de la Guardia Europea de Fronteras y Costas en la medida en que lleven a cabo tareas de control de fronteras. Las atribuciones de la Agencia Europea de Control de la Pesca y la Agencia Europea de Seguridad Marítima convergerán con las de la nueva Guardia Europea de Fronteras y Costas. Las tres agencias podrán poner en marcha **operaciones conjuntas de vigilancia**, por ejemplo, mediante la explotación conjunta de sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (drones) en el Mediterráneo.
- **Un mandato para operar en terceros países:** la Agencia contará con un nuevo mandato para el envío de agentes de enlace y la puesta en marcha de **operaciones conjuntas** con terceros países vecinos, incluso operando en su territorio.
- **Un papel más decisivo en materia de retorno:** dentro de la Agencia se creará una Oficina Europea de Retorno con el fin de permitir el despliegue de **equipos europeos de intervención en materia de retorno** compuestos por escoltas, supervisores y especialistas en retorno cuya misión consistirá en retornar a los nacionales de terceros países que residan ilegalmente. Un **documento europeo de viaje estándar para el retorno** garantizará una mayor aceptación de los retornados por parte de los terceros países.
- **Garantía de la seguridad interior:** la Agencia incluirá la delincuencia y el terrorismo transfronterizos en sus análisis de riesgo y cooperará con otras agencias de la Unión y organizaciones internacionales en la **prevención del terrorismo**, en el pleno respeto de los derechos fundamentales.

### **Controles sistemáticos de los ciudadanos de la UE en las fronteras exteriores**

Para aumentar la seguridad en el espacio Schengen, la Comisión propone una modificación específica del Código de fronteras de Schengen para introducir la **obligatoriedad de los controles sistemáticos de los ciudadanos de la UE** en las fronteras terrestres, marítimas y aéreas exteriores. Los controles obligatorios de los ciudadanos de la UE se introducirán mediante la consulta de bases de datos, como el Sistema de Información de Schengen, la base de datos de documentos de viaje perdidos o robados de Interpol, y los sistemas nacionales pertinentes, a fin de comprobar que las personas que llegan no representan una amenaza para el orden público ni la seguridad interior. La propuesta también refuerza la necesidad de comprobar los **datos biométricos** en los pasaportes de los ciudadanos de la UE en caso de duda sobre la autenticidad del pasaporte o sobre la legitimidad del titular. A partir de ahora, los controles también serán **obligatorios al salir de la Unión Europea**.

En principio, y puesto que los controles de documentos y personas pueden llevarse a cabo en paralelo, las autoridades deben poder consultar las bases de datos pertinentes sin retrasar el paso de fronteras. Las normas permiten cierta flexibilidad en aquellos casos en que los controles sistemáticos pudieran incidir desproporcionadamente en el flujo de tráfico en la frontera. En tales casos, los Estados miembros pueden optar, basándose en evaluaciones de riesgo, por llevar a cabo controles específicos en algunos de los pasos fronterizos terrestres y marítimos. La evaluación de riesgos se comunicará a la Agencia, que en su evaluación de la vulnerabilidad podrá determinar de qué manera se aplica la excepción.

Los controles sistemáticos de las bases de datos se realizan empleando un sistema de «respuesta positiva / respuesta negativa». Esto significa que, si la persona no presenta riesgo alguno, no se registra el control y no se procede ulteriormente al tratamiento de sus datos. Si las bases de datos se utilizan de esta forma, los derechos de los datos personales solo se ven afectados de forma muy limitada y ello está justificado por motivos de seguridad.

## Contexto

La creación de la Guardia Europea de Fronteras y costas, tal como anunció el presidente Juncker en su [discurso sobre el Estado de la Unión](#) el 9 de septiembre, forma parte de las medidas previstas en la Agenda Europea de Migración para reforzar la gestión y la seguridad de las fronteras exteriores de la UE. La Agenda Europea de Migración, adoptada por la Comisión en mayo de 2015, estableció la necesidad de adoptar un enfoque global de la gestión de la migración. Este objetivo también ha sido [señalado por el Parlamento Europeo](#) y respaldado en las claras orientaciones fijadas por el Consejo Europeo [el 23 de septiembre](#) y [el 15 de octubre](#).

En respuesta a los trágicos atentados de París y a la creciente amenaza que suponen los terroristas extranjeros, la Comisión ha tomado rápidamente medidas para acelerar la elaboración y aplicación de medidas en el marco de la Agenda Europea de Seguridad. La propuesta de hoy responde a la necesidad de reforzar los controles de seguridad en las fronteras exteriores de la UE, de acuerdo con lo [solicitado por los ministros de Interior](#) el 20 de noviembre.

## Información adicional

FICHA INFORMATIVA: [Guardia Europea de Fronteras y Costas](#)

FICHA INFORMATIVA: [Controles sistemáticos en las fronteras exteriores](#)

[Preguntas y respuestas detalladas: Guardia Europea de Fronteras y Costas](#)

[Documentos legislativos](#)

[Una Agenda Europea de Migración](#)

IP/15/6327

Personas de contacto para la prensa:

[Natasha BERTAUD](#) (+32 2 296 74 56)

[Tove ERNST](#) (+32 2 298 67 64)

[Markus LAMMERT](#) (55555)

[Tim McPHIE](#) (+ 32 2 295 86 02)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)